



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO
SOBRE EL CONVENIO MARCO DE LA OMS
PARA LA LUCHA ANTITABÁQUICA
Ginebra (Suiza)
25 a 29 de octubre de 1999

A/FCTC/WG1/1 Add.1
3 de septiembre de 1999

Orden del día provisional anotado

La primera reunión del grupo de trabajo sobre el convenio marco de la OMS para la lucha antitabáquica (en adelante denominado *el grupo de trabajo+) se celebrará en el Palais des Nations, en Ginebra, del 25 al 29 de octubre de 1999. El horario de las sesiones de trabajo será el siguiente: de las 9.30 a las 12.30 y de las 14.30 a las 17.30 horas, salvo para la apertura (véase *infra*). Habrá interpretación en todos los idiomas oficiales.

Los documentos para la reunión se expedirán tan pronto como estén disponibles. A partir del 30 de septiembre de 1999 podrán consultarse por Internet en el sitio *web* de la OMS (<http://www.who.int>) pulsando en *Governance+.

1. Apertura de la reunión por la Dra. Gro Harlem Brundtland, Directora General

Abrirá la reunión la Directora General a las 9.00 horas del lunes 25 de octubre, en la sala XVIII del Palais des Nations, en Ginebra.

2. Elección de la Mesa

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y 36 del Reglamento Interior de la Asamblea de la Salud, el grupo de trabajo elegirá presidente, dos vicepresidentes y un relator.

3. Adopción del orden del día y del calendario (documento A/FCTC/WG1/1)

Se someterán para su adopción el orden del día provisional y el calendario provisionales.

4. Método de trabajo del grupo de trabajo

Mediante su resolución WHA52.18, la Asamblea de la Salud estableció el grupo de trabajo sobre el convenio marco de la OMS para la lucha antitabáquica, de conformidad con el artículo 42 de su Reglamento Interior. Como órgano subsidiario de la Asamblea de la Salud, le serán aplicables las normas del Reglamento Interior de ésta.

Sesiones de información general y técnica

5. Panorama general del proceso del convenio marco de la OMS para la lucha antitabáquica

- a) Resumen del trabajo realizado hasta la fecha y resolución WHA52.18

En la resolución WHA52.18 se expone en líneas generales un proceso integrado para la elaboración del convenio marco de la OMS para la lucha antitabáquica (en adelante denominado *el convenio marco+) y de los posibles protocolos conexos. Se hará un breve análisis del proceso de elaboración del convenio marco, de la cronología de la labor realizada hasta la fecha y de las iniciativas futuras.

- b) Informes resumidos de los recientes comités regionales de la OMS

Se facilitarán resúmenes de las siguientes reuniones, en particular en lo que respecta a los debates directamente relacionados con la labor emprendida sobre el convenio marco: Comité Regional para África (49ª reunión), Comité Regional para las Américas (51ª reunión), Comité Regional para Asia Sudoriental (52ª reunión), Comité Regional para Europa (49ª reunión), Comité Regional para el Mediterráneo Oriental (46ª reunión) y Comité Regional para el Pacífico Occidental (50ª reunión).

- c) Informe relativo a la primera reunión del grupo especial entre organismos sobre la lucha antitabáquica

La resolución E/1999/56, de 30 de julio de 1999, del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas aprueba el establecimiento de un grupo especial entre organismos de las Naciones Unidas sobre la lucha antitabáquica bajo la dirección de la OMS. Este nuevo órgano reemplaza al punto focal de la UNCTAD para el tabaco. Intensifica la respuesta conjunta del sistema de las Naciones Unidas a la epidemia de tabaquismo y constituye un mecanismo multisectorial para hacer frente a dicha epidemia. Se facilitará un resumen de las deliberaciones de la primera reunión del grupo especial (Nueva York, 29 y 30 de septiembre), particularmente las relativas al convenio marco.

6. Sesiones de información técnica

- a) Los tratados cambian la situación (documento A/FCTC/WG1/4)

El examen de la actividad normativa internacional en muy diversas esferas indica que los acuerdos mundiales, tales como el convenio marco, pueden desempeñar una función importante a la hora de abordar problemas internacionales. En la reunión se expondrán en líneas generales los factores que pueden potenciar la eficacia de un tratado jurídicamente vinculante y se propondrán pautas para el proceso del convenio marco.

- b) Proceso de elaboración de tratados (documento A/FCTC/WG1/5)

Las deliberaciones del grupo de trabajo representan un paso crucial en el proceso de elaboración del tratado. En esta sesión se analizará la evolución de los tratados internacionales en el contexto del proceso del convenio marco y se expondrán en líneas generales las diferentes maneras de realizar tareas específicas como las propuestas para el grupo de trabajo.

c) Contexto de salud pública (documento A/FCTC/WG1/3)

La razón de ser del convenio marco propuesto es el objetivo de mejorar la salud pública mundial reduciendo la carga de morbilidad atribuible al tabaco. En esta sesión se expondrá en líneas generales el contexto de salud pública en que se inscribe la elaboración del convenio y se explicará resumidamente su utilidad como complemento mundial de las políticas y actividades nacionales contra el tabaco.

d) Aspectos económicos de la lucha antitabáquica (documento A/FCTC/WG1/2)

El tabaco es una de las principales causas de mortalidad prevenible y prematura. Sin embargo, pueden adoptarse ya políticas relativamente simples y eficaces en función de su costo para reducir sus devastadores efectos. En esta sesión se analizarán los datos empíricos que respaldan las intervenciones económicas y las políticas económicas acertadas en materia de lucha antitabáquica.

e) Refuerzo de la legislación nacional

Una razón fundamental para adoptar y aplicar tratados, convenios o acuerdos jurídicamente vinculantes es que, una vez en vigor, estos instrumentos ayudan a reforzar la legislación y las medidas nacionales relacionadas con aspectos específicos (véase también el subpunto 6(a)). En esta sesión se facilitarán ejemplos concretos de la manera en que los tratados internacionales han cumplido ese objetivo.

7. Sesión de información/discusión técnica: redacción de los proyectos de elementos del convenio marco (documento A/FCTC/WG1/6)

El mandato del grupo de trabajo, según se señala en la resolución WHA52.18, consiste en redactar los proyectos de elementos del convenio marco. Un objetivo primordial de esta sesión de información/discusión técnica, por lo tanto, será que los participantes definan elementos sustantivos, que en gran medida, aunque no exclusivamente, serán peculiares del régimen de lucha antitabáquica propuesto, así como elementos procedimentales, identificables en otros convenios marco similares.

El documento A/FCTC/WG1/6 aspira a catalizar las discusiones y los debates del grupo de trabajo sobre los elementos sustantivos y procedimentales adecuados para el convenio propuesto. Se sugiere que la estructura de la discusión se ajuste a la del documento de trabajo en el que se exponen los posibles elementos del convenio propuesto, en las siguientes secciones: I - preámbulo, objetivo y principios; II - obligaciones; III - instituciones; IV - mecanismos de aplicación; VIH/SIDA - procedimientos normativos; VI - cláusulas finales. Dada la naturaleza técnica del grupo de trabajo, éste quizá desee centrarse más en los elementos sustantivos descritos en las secciones I, II y III.

En la parte A de cada sección se identifican los elementos de un convenio marco, y en la parte B se dan ejemplos específicamente relacionados con el tabaco. El documento no aborda de manera detallada cada elemento del convenio marco, ni es tampoco un borrador del convenio propuesto. Al mencionar los posibles términos y ejemplos específicamente relacionados con el tabaco, se pretende poner de relieve el tipo de disposiciones que podrían incluirse, pero no se proponen a modo de recomendaciones. En particular, no se ha hecho ninguna suposición respecto a la viabilidad política.

Al final de cada sección aparece una serie de cuestiones en un recuadro, a modo de punto de partida y catalizador de la discusión. Las delegaciones podrán, si lo estiman oportuno, consultar esas cuestiones y la documentación conexas cuando se preparen para la reunión del grupo de trabajo.

Las delegaciones podrán, si lo estiman oportuno, consultar también el documento A/FCTC/WG1/3, en el que se analiza, desde la perspectiva de la salud pública, el posible alcance del convenio propuesto y de los protocolos conexos (véase *infra* el punto 8 del orden del día).

8. Sesión de información/discusión técnica: protocolos posibles (documento A/FCTC/WG1/3)

a) Temas de los protocolos posibles

En la resolución WHA52.18 se expone en líneas generales el proceso para la formulación y la negociación de un convenio marco respaldado por protocolos. En los regímenes basados en convenios marco es necesario distinguir entre las obligaciones que todas las partes potenciales podrían estar dispuestas a asumir inmediatamente, y que por consiguiente se incluirían en un convenio marco, y las obligaciones que probablemente no serían aceptables inmediatamente para todos los Estados Miembros, y que entonces se incluirían en protocolos que podrían negociarse simultáneamente con el convenio o en un momento ulterior.

Como se reconoce que los convenios marco generan protocolos, los debates sobre los posibles temas de los protocolos conexos guardan relación con los debates precedentes sobre la redacción de los proyectos de elementos del convenio marco (punto 7 del orden del día).

En el documento A/FCTC/WG1/3 se examinan el posible campo de aplicación del convenio propuesto y de los protocolos conexos y las principales consideraciones que podrían tenerse en cuenta desde una perspectiva de salud pública. Las propuestas se basan sólo en consideraciones de salud pública y tienen que evaluarse desde el punto de vista de su viabilidad política y jurídica. Como quiera que el enfoque basado en un convenio marco y protocolos permitirá ir elaborando progresivamente un régimen jurídico internacional para la lucha mundial contra el tabaco, se podrían agregar más cuestiones, incluso después de la adopción de un convenio y de los protocolos iniciales. Sin embargo, los componentes nacionales y transfronterizos de la lucha mundial contra el tabaco tienen que abordarse a la par, pues de lo contrario no podrá asegurarse el éxito de la lucha contra la epidemia de tabaquismo.

b) Relación de los protocolos posibles con el convenio marco

El grupo de trabajo podrá, si lo estima oportuno, consultar el anexo A del documento A/FCTC/WG1/3, en el que se aclara la relación existente entre los convenios marco y los protocolos.

9. Disposiciones administrativas: examen del plan de trabajo y del calendario para la redacción de los proyectos de elementos del convenio marco (documento A/FCTC/WG1/5)

El grupo de trabajo podrá, si lo estima oportuno, examinar la manera de proceder en el periodo que transcurrirá hasta la 105ª reunión del Consejo Ejecutivo (24 a 29 de enero de 2000), la próxima reunión del grupo de trabajo y la 53ª Asamblea Mundial de la Salud (15 a 20 de mayo de 2000). A este respecto, en el documento A/FCTC/WG1/5 (párrafos 10 a 14) se exponen en líneas generales las diferentes maneras de realizar el tipo de tareas propuestas para el grupo de trabajo.

Al elegir la manera de asignar sus tareas, el grupo de trabajo podrá, si lo estima oportuno, tener en cuenta las limitaciones de tiempo con que tropezará su labor. Al final de la primera reunión, el grupo debería aprobar un informe que se presentaría al Consejo Ejecutivo en su 105ª reunión. De modo análogo, al final de su segunda reunión, debería aprobar un informe a la 53ª Asamblea Mundial de la Salud.

Los informes del grupo de trabajo podrían constar de una introducción, en la que se resumirían sus procedimientos y reuniones, y de una parte principal, en particular en su informe a la Asamblea de la Salud, que contendría las listas de elementos del tratado identificadas, por categorías. Después de su examen por la Asamblea de la Salud, esas listas constituirían la base de los trabajos del órgano de negociación intergubernamental.

10. Función de la secretaría (documento A/FCTC/WG1/5, sección 3)

Al definir las disposiciones administrativas para la realización de sus tareas, el grupo de trabajo podrá, si lo estima oportuno, examinar la función que ha de desempeñar la secretaría.

11. Participación en el proceso del convenio marco: uso de la comunicación electrónica

El grupo de trabajo podrá, si lo estima oportuno, examinar el papel que puede desempeñar la comunicación electrónica para facilitar cualquier trabajo que decida realizar al margen de las reuniones.

12. Presupuesto del grupo de trabajo

El grupo de trabajo podrá si lo estima oportuno examinar el presupuesto para la realización de su labor.

13. Próxima reunión del grupo de trabajo

Al determinar la manera de proceder en el periodo que va hasta la 53ª Asamblea Mundial de la Salud, el grupo de trabajo podrá si lo estima oportuno, decidir la fecha y el lugar de su próxima reunión.

14. Aprobación del proyecto de informe que se someterá al Consejo Ejecutivo

De acuerdo con las obligaciones enunciadas en la resolución WHA52.18 en lo que respecta a la presentación de informes, el grupo de trabajo deberá presentar un informe de su primera reunión al Consejo Ejecutivo en su 105ª reunión. De haber tiempo para ello, el relator, bajo la dirección del presidente, redactará un informe que será examinado por el grupo de trabajo antes de la clausura de la reunión. De no ser así, se le podrá autorizar a ultimarlos después de la reunión, bajo la dirección del presidente.

15. Clausura de la reunión

Palabras de clausura por el presidente del grupo de trabajo.

= = =